

**Informe del Auditor Independiente
A la Secretaría de la Función Pública
A la H. Junta de Gobierno del**

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **Hospital Infantil de México Federico Gómez** (la entidad), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado Analítico del Activo y el Estado Analítico de la deuda y otros Pasivos al 31 de diciembre de 2018, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis: base de preparación contable y utilización de este informe

1. Llamamos la atención sobre la Nota 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Administración Externa · Auditoría · Consultoría · Fiscal · Legal

Tampico 42, Col. Roma, México, D.F. 06700

Tel. +52(55)3686-2400, fax ext.1003

contacto@delapazcostemalle.com.mx

www.delapazcostemalle.com.mx

2. Para la presentación del estado de actividades, la entidad se apeg a la normatividad vigente emitida por el CONAC, la cual difiere de lo mencionado en el numeral 11 de la NIFGG SP 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades" que indica que, para determinar el resultado de operación, las entidades no deberán presentar como ingresos el importe de los subsidios y transferencias corrientes.
3. Según se indica en la Nota I de las notas de desglose, al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo con el numeral 17 de la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos", la Entidad reconoció un activo y pasivo diferido por \$ 370,621,464 y \$ 401,686,532, respectivamente, que corresponden al pasivo circulante por operaciones devengadas por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inversión pública pendientes de pago, mismas que se pagarán con recursos del ejercicio 2019 y 2018, respectivamente; dicho monto incluye \$ 2,455,428 en 2018 y \$ 125,982,115 en 2017, de equipo médico y de laboratorio que será pagado con recursos provenientes del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud derivado de los apoyos económicos para desarrollar programas de inversión. El pasivo circulante referido fue informado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante oficio No. 5000/117/2019 de fecha 08 de febrero de 2019 y oficio No. 5000/134/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, respectivamente.

Nuestra opinión no se modifica por las cuestiones mencionadas anteriormente.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 5 de Gestión Administrativa a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

De la Paz, Costemalle-DFK, S.C.



C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez
Socia de Auditoría

Tampico 42, Col. Roma
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700
14 de marzo de 2019

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Reporte de hallazgos definitivos

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 1

Nombre del ente público:	(1)	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Periodo sujeto a revisión:	(2)	2018		
Area Administrativa o Unidad:	(3)	Subdirección de Recursos Materiales	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	N/A	N/A	
Cuenta afectada:	(5)	N/A	N/A	###

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): ☒ Mediano Riesgo (MR): ☐ Alto Riesgo (AR): ☐

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen ☐ SI ☐ NO ☒

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI ☒ NO ☐

El hallazgo esta atendido (10)

SI ☐ Fecha de solventación: NO ☒

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:
OTRO (ESPECIFIQUE)	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS
	Cumplimiento a la Ley Tesorería de la Federación.

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
N/A	N/A	En relación al Universo	En relación a la Muestra
# VALOR	# VALOR	N/A	N/A
		# VALOR	# VALOR

Descripción del hallazgo (13)

Los departamentos de Compras Gubernamentales Farmacéuticas y Compras Gubernamentales Generales, tienen en su poder garantías de cumplimiento anteriores al ejercicio 2013, las cuales no están cuantificadas en cantidad e importe, por lo que no existe el registro contable de estos documentos; asimismo, deben estar bajo el resguardo y custodia del departamento de Tesorería.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículo 16 de la Ley de Tesorería de la Federación. Capítulo I primera disposición, Capítulo III, Sección Primera, Décima disposición y Sección Tercera, Décima Segunda disposición de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

--

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

--

Causas (17)

Derivado de lo recomendado en la observación 2014-02-02, determinada en la auditoría 2014-02, practicada por el Órgano Interno de Control, la Subdirección de Recursos Materiales remitió al Departamento de Tesorería las garantías de cumplimiento para su custodia y resguardo; sin embargo, dicho departamento interpretó que el resguardo de estos documentos aplicaría a partir de 2013 por lo que las fianzas provenientes de años anteriores fueron devueltas a esa Subdirección.

Efectos (18)

Las cuentas de orden correspondientes a las garantías de cumplimiento no refleja el importe real de las mismas.

Recomendaciones (19)

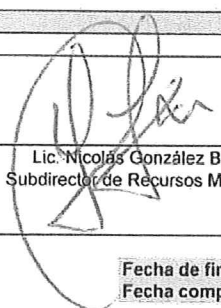
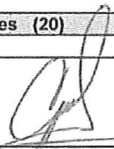
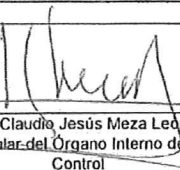
Correctivas (19.1)

La Subdirección de Recursos Materiales deberá relacionar, cuantificar y remitir a la Subdirección de Recursos Financieros la totalidad de las garantías de cumplimiento que se encuentran en su poder, indicando fecha, nombre del proveedor o prestador del servicio, número de fianza, número de contrato e importe; asimismo, deberá solicitar su resguardo y registro contable.

Preventivas (19.2)

En lo sucesivo, las garantías de cumplimiento expedidas a favor de la entidad deberán ser custodiadas por el departamento de Tesorería y registradas contablemente.

Participantes (20)

		
Lic. Nicolás González Bustos Subdirector de Recursos Materiales	C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez Auditora Externa Responsable de la Auditoría	Lic. Claudio Jesús Meza León Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)
Fecha compromiso de atención: (22)

4/16/2019
6/18/2019

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 2

Nombre del ente público:	(1)	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Período sujeto a revisión:	(2)	2018		
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Departamento de Almacenes	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	N/A	N/A	
Cuenta afectada:	(5)	N/A	N/A	####

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): ☒ Mediano Riesgo (MR): ☐ Alto Riesgo (AR): ☐

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen ☐ SI ☐ NO ☒

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI ☒ NO ☐

El hallazgo está atendido (10)

SI ☒ Fecha de solventación: 12/31/2018 NO ☐

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:
OTRO (ESPECIFIQUE)	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS
	Guías de operación de los almacenes del hospital

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
N/A	N/A	En relación al Universo	En relación a la Muestra
# VALOR	# VALOR	N/A	N/A
		# VALOR	# VALOR

Descripción del hallazgo (13)

La guía de operación del almacén no contiene los formatos e instructivos de llenado que se requieren para llevar a cabo las actividades descritas en la misma.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Capítulo XII, numeral 207 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

--

Causas (17)

La Dirección de Planeación por motivos de economía y austeridad no incluyó los formatos e instructivos citados en la guía.

Efectos (18)

Los usuarios pueden utilizar formatos no revisados por el departamento del almacén y en consecuencia ocasionar falta del control interno del departamento.

Recomendaciones (19)

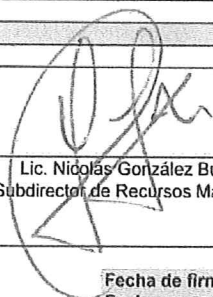
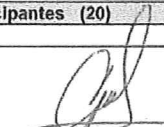
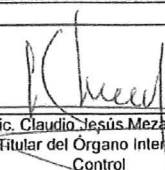
Correctivas (19.1)

Incluir en la guía de operación del almacén los formatos vigentes a utilizar, así como su respectivo instructivo de llenado.

Preventivas (19.2)

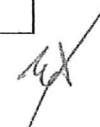
En lo sucesivo el departamento de almacenes deberá revisar y en su caso actualizar su guía de operación de acuerdo a las necesidades y cambios dentro del área.

Participantes (20)

		
Lic. Nicolás González Bustos Subdirector de Recursos Materiales	C.P.C. Mā. Teresa Cruz Rodríguez Auditora Externa Responsable de la Auditoría	Lic. Claudio Jesús Meza León Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)
Fecha compromiso de atención: (22)

4/16/2019



Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6):

3

Nombre del ente público:
Periodo sujeto a revisión:
Área Administrativa o
Unidad:

Rubro afectado:

Cuenta afectada:

(1)	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
(2)	2018		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$8,083,791	
(5)	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$4,058,766	50%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): ☒ Mediano Riesgo (MR): ☐ Alto Riesgo (AR): ☐

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen ☐ SI ☐ NO ☒

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI ☐ NO ☒

El hallazgo está atendido (10)

SI ☐ Fecha de solventación: NO ☒

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:

INFORME DE AUDITORÍA
INDEPENDIENTE

TIPO:

INCUMPLIMIENTOS AL
CONTROL INTERNO

Guía de Operación de Tesorería

Montos y cantidades (12)

(Cifras en pesos)

Universe (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
\$4,058,766	\$22,727,443	\$2,962,420	\$2,962,420
50%	560%	73%	13%

Descripción del hallazgo (13)

Se observó que el pago realizado a la empresa "Energéticos Fusión S.A. de C.V.", registrado en la cuenta por pagar No. 2112 2461, del 16 de Abril del 2018 mediante la transferencia bancaria No. T2461, así como, el pago realizado a la empresa "La Cosmopolitana S.A. de C.V." registrado en la cuenta por pagar No. 2112 4121, del 22 de junio del 2018 a través de la transferencia bancaria No. T4121, fueron autorizados para su pago con una fecha posterior a la de la transferencia bancaria, según consta en el sello de autorización del área de Tesorería.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Procedimiento No. 5, Acto No. 45 de la Guía de Operaciones de Tesorería,

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

--

Causas (17)

Derivado de los pagos con carácter de urgente que se presentan y con el proposito de evitar la suspensión del suministro de servicios básicos, como son energía eléctrica, combustibles, etc. mismos que si llegan a no recibirse en tiempo se pondría en riesgo la vida de los pacientes atendidos ante la ausencia de los recursos primordiales para la atención médica.

Efectos (18)

Incumplimiento al procedimiento de pago establecido en la Guía de Operación de Tesorería, ya que, la fecha de la transferencia no coincide con la fecha del sello de pago del Departamento de Tesorería, lo cual indica una falta de cuidado y/o debilidad en el proceso de transferencias y/o pagos.

Recomendaciones (19)

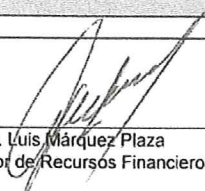
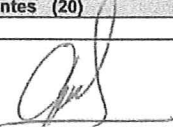
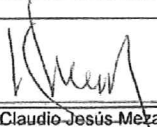
Correctivas (19.1)

Motivar y fundamentar el origen de la emergencia, con su autorización correspondiente por las áreas facultadas.

Preventivas (19.2)

El Jefe del Departamento de Tesorería deberá supervisar que la fecha de pago que indica el sello, coincida con la fecha en la que se realizó la transferencia bancaria, teniendo una adecuada segregación de funciones de quien elabora, revisa y autoriza.

Participantes (20)

		
C.P. Luis Márquez Plaza Subdirector de Recursos Financieros	C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez Auditora Externa Responsable de la Auditoría	Lic. Claudio Jesús Meza León Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)
Fecha compromiso de atención: (22)

4/16/2019
6/18/2019



Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 4

Nombre del ente público	(1)	Hospital Infantil de México Federico Gómez		
Período sujeto a revisión	(2)	2018		
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
Rubro afectado:	(4)	NA		
Cuenta afectada:	(5)	NA		###

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): ☒ Mediano Riesgo (MR): ☐ Alto Riesgo (AR): ☐

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen ☐ SI ☐ NO ☒

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI ☐ NO ☒

El hallazgo está atendido (10)

SI ☐ Fecha de solventación: NO ☒

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	Ley General de Contabilidad Gubernamental

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$0	\$0	En relación al Universo	En relación a la Muestra
#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	\$0	\$0
		#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Descripción del hallazgo (13)

Al ingresar a la plataforma de Transparencia del Hospital Infantil de México, se detectó que los "Links" de las publicaciones de los estados financieros trimestrales y de los 6 ejercicios fiscales anteriores, muestran la leyenda "no encontrados". Cabe mencionar que el procedimiento que sigue la entidad para realizar estas publicaciones es: El departamento de Contabilidad envía al departamento de Sistemas Informáticos los estados financieros para su resguardo digital en los servidores del ente; una vez que han sido respaldados, el departamento de Sistemas Informáticos, proporciona al departamento de Contabilidad el acuse con los LINKS correspondientes al respaldo de dicha información y de transparencia.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículo 51, 58 y 85 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 70 fracciones XXV y XXXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

--

Causas (17)

Durante el periodo de revisión para verificar que los hipervínculos recibidos por la Subdirección de Recursos Financieros, se detectó que estos no direccionaban a los Estados Financieros correspondientes con motivo del proceso de mantenimiento a la página de internet de este Instituto Nacional de Salud que se estaba realizando en esa fecha.

Efectos (18)

Incumplimiento normativo relacionado con difusión de la información financiera del Ente Público y aplicación de sanciones los servidores públicos por incumplimiento a la normatividad vigente.

Recomendaciones (19)

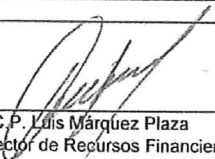
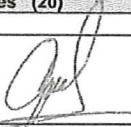
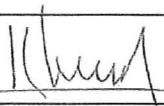
Correctivas (19.1)

Verificar y documentar que una vez que se termina el mantenimiento de la pagina sea posible tener acceso a la información publicada en el portal de Internet del Hospital.

Preventivas (19.2)

En lo sucesivo, el departamento de Sistemas informaticos deberá verificar periódicamente que los "Links" funcionen y que contengan la información financiera enviada por el departamento de Contabilidad, verificando que la información se encuentre vigente y que sea posible visualizarla y consultarla por cualquier interesado tanto interno como externo.

Participantes (20)

		
C.P. Luis Márquez Plaza Subdirector de Recursos Financieros	C.P.C. Ma. Teresa Cruz Rodríguez Auditora Externa Responsable de la Auditoría	Lic Claudio Jesús Meza León Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

4/16/2019

6/18/19

